

**CIRCULAR No.014 DEL 28 DE MAYO DE 2020**

Bogotá D.C.  
120

**PARA:** SUBDIRECTOR, SECRETARIA GENERAL DIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINAS ASESORAS, JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES DE ÁREA DE NIVEL CENTRAL.

**DE:** OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO INSTITUCIONAL DE DANE – FONDANE.

La Oficina Asesora Jurídica del DANE, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 7 del artículo 8° del Decreto 262 de 2004 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y se dictan otras disposiciones."* y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, señala en el numeral 9° del artículo 25 que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que, de conformidad con lo preceptuado por los artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, transparencia, responsabilidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, los postulados que rigen la función pública, aplicando también las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, y las reglas que deben observar estrictamente quienes intervengan en la contratación de la entidad.

Que las entidades estatales y los servidores públicos a través de la gestión contractual deben procurar el cumplimiento de los objetivos, metas y fines de la entidad estatal, previstos en la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo y demás normas relacionadas con su actividad y misión.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de los fines de sus funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hayan a su cargo por medio de la celebración de convenios interadministrativos.

Que el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y señaló que las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos *“siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”*

Que en virtud de lo anterior, toda negociación y celebración de convenios, contrato y/o acuerdos interinstitucionales, estará orientada al cumplimiento de la misión institucional del DANE y/o FONDANE, buscando siempre un beneficio real y tangible, determinado o determinable, presente o futuro y deberán quedar consignados en los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos previos.

Que la negociación de un convenio, contrato y/o acuerdo interinstitucional debe estar precedida por una de las siguientes situaciones: a) Que haya un interés manifiesto en los servicios, la información, la infraestructura y/o el conocimiento técnico del DANE o de FONDANE y se presente un requerimiento formal por parte de una entidad pública o privada en tal sentido y se explore la posibilidad de establecer una relación de ofrecimiento de servicios o de cooperación mediante un convenio y/o acuerdo interinstitucional. b) Que haya un interés determinado del DANE y/o FONDANE sobre los servicios, la infraestructura y/o el conocimiento de un tercero y que al interior de la entidad se identifique la necesidad de celebrar el convenio y/o acuerdo interinstitucional.

Que desde el primer semestre del año 2019, se han realizado mensualmente mesas de trabajo al interior de la entidad para el análisis de los convenios, contratos y/o acuerdos interinstitucionales, lideradas por la Oficina Asesora Jurídica en coordinación con la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación del DANE, las cuales tienen como propósito mejorar la articulación entre las Direcciones técnicas, las Oficinas Asesoras, la Secretaría General, las Áreas Administrativas, Financieras y de cooperación internacional de la entidad, así como aclarar las dudas en temas contractuales, financieros, y de planeación, entre otros, y generar

lineamientos de articulación, de elaboración de minutas contractuales y de gestión documental frente a los expedientes contractuales.

Que las mesas de trabajo institucional se implementaron como una iniciativa y materialización del plan de acción de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de brindar la asesoría jurídica requerida por las oficinas asesoras y áreas técnicas del DANE para el análisis de los convenios y contratos interadministrativos, acuerdos marcos de cooperación, acuerdos de cooperación y contratos y convenios internacionales.

Que el Plan de Acción Anual Institucional del DANE para el año 2020 adoptado por la Oficina Asesora Jurídica, estableció como una de sus acciones el registro de la formalización de las mesas de trabajo.

Que, en cumplimiento al Plan de Acción Anual Institucional del DANE para el año 2020 y a los principios antes mencionados, y en especial los de transparencia y responsabilidad, se considera conveniente formalizar, organizar y determinar los objetivos de las mesas de trabajo institucional de DANE – FONDANE.

En virtud de lo expuesto la Oficina Asesora Jurídica del DANE emiten los siguientes lineamientos para el funcionamiento de la Mesa de Trabajo Institucional de Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE:

## **I. CONFORMACIÓN.**

La Mesa de Trabajo de Convenios y Contratos Interadministrativos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE estará conformada por:

1. Un delegado de la Subdirección
2. Un delegado de la Secretaría General
3. Un delegado de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN),
4. Un delegado de la Dirección de Geoestadística (DIG),
5. Un delegado de la Dirección de Censos y Demografía (DCD),
6. Un delegado de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN),
7. Un delegado de la Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE)
8. Un delegado de la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística (DICE)

9. Un delegado de la Oficina de la Oficina Sistemas
10. Un delegado de la Oficina Asesora de Planeación
11. Un delegado de la Oficina Asesora Jurídica
12. Un delegado del Grupo Área Financiera
13. Un delegado del Grupo Área de Gestión administrativa
14. Un delegado del Grupo área de Gestión de compras públicas

*Nota 1:* Las oficinas o áreas técnicas podrán designar un delegado suplente para que los represente en las mesas de trabajo institucional, cuando no sea posible que asista el principal.

*Nota 2.:* La Secretaría Técnica de la mesa estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica del DANE.

## **II. FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO.**

La Mesa de Trabajo de Convenios y Contratos Interadministrativos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE realizará las siguientes actividades:

- Generar lineamientos de articulación, de elaboración de minutas contractuales y de gestión documental frente a los expedientes contractuales
- Mejorar la articulación entre las Direcciones técnicas, las Oficinas Asesoras, la Secretaría General, las Áreas Administrativas, Financieras y de cooperación internacional de la entidad.
- Acarar dudas en materia contractual, financiero o de planeación relacionadas con la gestión contractual de convenios, contratos y/o acuerdos interinstitucionales.
- Identificar las necesidades de suscripción de convenios contratos y/o acuerdos interinstitucionales.
- Organizar la oferta de servicios
- 

## **III. REUNIONES.**

La Mesa de Trabajo de Convenios y Contratos Interadministrativos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (FONDANE), se reunirá física o virtualmente de manera ordinaria el último jueves de cada mes, por convocatoria de la Secretaría técnica de la mesa. Así mismo, podrán celebrarse reuniones extraordinarias de forma física o virtual, por solicitud de alguno de los integrantes de la mesa a la Secretaría técnica de la mesa.

#### **IV. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO.**

La Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo de Convenios y Contratos Interadministrativos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE desarrollará las siguientes actividades:

- Convocar por correo electrónico a los integrantes de la mesa, cinco (5) días antes de la fecha programada para la sesión de la mesa, enviando el orden del día e insumos necesarios.
- Gestionar el lugar destinado para cada sesión o informar la herramienta mediante la cual se hará la sesión física o virtual.
- Elaborar la memoria de ayuda de cada una de las reuniones de la mesa y llevar el control de asistencia de las sesiones.
- Realizar el seguimiento a los compromisos pactados en cada reunión.

Cordialmente,



**DIANA HELEN NAVARRO BONETT**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cristina Isabel Ortiz Cogollo, Abogada OAJ

Revisó: Karen Lisset Cruz Suárez- Abogada OAJ

Jannluck Canosa Cantor - Abogado OAJ